



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, abril cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de BOLIVAR TRUJILLO C.C. 4.942.167 contra GILBERTO LUIS CASTILLO ANDRADE C.C. 4.925.892 y JHOANY AMPARO FALLA PERDOMO C.C. 26.542.010. Radicación: 41001-41-89-004-2020-00566-00

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 Del Código General del Proceso como Curador Ad Litem de GILBERTO LUIS CASTILLO ANDRADE y JHOANY AMPARO FALLA PERDOMO, se designa al profesional del derecho Dr. NICOLAS HERNANDEZ RODRÍGUEZ, para que asuma el cargo, advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7°. Del Art. 48 del Código General del Proceso, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. Envíese por correo electrónico la comunicación y las actuaciones necesarias.

NOTIFIQUESE,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Lmct